



El presente documento que consta de 9 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 06/06/2014 con el número 6682 Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA MATRÍCULA EN EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

### RESUELVO

Convocar las becas de colaboración para la matrícula del curso académico 2014/2015, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR

Prof. Francisco Javier Moreno Hernández  
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)





## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### **1. Objeto y contenido de las becas de colaboración:**

Prestar apoyo en el proceso de matrícula a los estudiantes de los distintos Centros y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

#### **2. Número, duración y régimen de dedicación:**

Se convocan 11 becas.

La prestación de las becas se desarrollará en los periodos que se indican a continuación en cada uno de los Centros de Gestión de Campus y en el Servicio de Gestión de Estudios. Los días concretos de prestación, así como el horario, serán fijados de común acuerdo por los responsables de los Centros de Gestión de Campus, la Directora del Servicio de Gestión de Estudios y el Vicerrector de Estudiantes y Deportes. Los beneficiarios de la beca podrán ser citados con carácter previo al inicio de la misma, para asistir a un curso formativo que se desarrollará en el Campus de Elche durante una jornada que será considerada a todos los efectos como de disfrute de la beca.

La distribución de las becas y el periodo de dedicación por campus (excepto el mes de agosto) es el siguiente:

- |                      |                                                                                                                                                               |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campus de Altea:     | 1 beca para el periodo del 21 de julio al 31 de julio y del 1 de septiembre al 3 de octubre de 2014.                                                          |
| Campus de Sant Joan: | 2 becas para el periodo del 21 al 31 de julio y del 1 de septiembre al 17 de octubre de 2014                                                                  |
| Campus de Orihuela:  | 2 becas para el periodo del 21 al 31 de julio y del 1 de septiembre al 3 de octubre de 2014. Una para la sede de Desamparados y otra para la sede de Salesas. |







Campus de Elche: 3 becas para el periodo del 14 al 31 de julio y del 1 al 19 de septiembre de 2014.  
1 beca para el periodo del 22 de septiembre al 17 de octubre de 2014.

Campus de Elche:  
(Periodo extraordinario) 1 beca para el periodo del 22 de septiembre al 31 de octubre de 2014.

Servicio de Gestión de Estudios 1 beca para el periodo del 21 al 31 de julio y del 1 al 19 de septiembre de 2014

En el caso de que un estudiante esté interesado en participar en la selección para la beca del Campus de Elche (periodo extraordinario), deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud. Si no se indica, se entenderá que desea participar sólo para el periodo ordinario. Asimismo, si un estudiante desea participar en la beca que se desarrollará en el Servicio de Gestión de Estudios, deberá indicarlo en la solicitud.

### 3. Dotación económica:

El importe bruto a percibir por el becario será de treinta euros/día de prestación de la beca.

### 4. Requisitos de los aspirantes:

Van dirigidas a estudiantes matriculados durante el presente curso académico en enseñanzas oficiales de los cuatro Campus, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.
2. Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.
3. No haber sido beneficiario de una beca de colaboración de la Universidad Miguel Hernández de Elche durante dos o más periodos en la misma beca.





La selección se realizará atendiendo al Campus donde se imparta la titulación, y entre los seleccionados se adjudicarán las becas de más días de prestación por orden de puntuación. En el caso de que en uno o varios Campus los aspirantes no cubrieran las becas convocadas, la adjudicación se efectuará con los aspirantes de otros Campus, que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para ser beneficiarios de la beca, y ordenados según el baremo establecido en el punto 6.

## 5. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo II**).
2. **Anexo III** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.
4. Curriculum vitae (titulaciones-diplomas, idiomas, conocimientos informáticos y actividades relacionadas con la del objeto de la convocatoria).

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

## 6. Baremación de candidatos:

El baremo para realizar la selección es el siguiente:

- a. Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
  - Hasta 1.682,83 euros/año: 2 puntos.
  - Hasta 3.005,06 euros/año: 1,5 puntos.







- Hasta 4.507,59 euros/año: 1 punto.
- Entre 4.507,59 euros/año y 6.010,11 euros/año: 0.75 puntos.
- Más de 6.010,12 euros/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme al artículo 14 de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 16 de la citada Resolución siempre que queden debidamente acreditadas.

- b. Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Notable: 2 puntos.
- Aprobado o apto: 1 punto.

Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

Para alumnos de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 2.4}{5} + 1$$

- c. Valoración de curriculum vitae hasta un máximo de 4 puntos.

## 7. Lista de admitidos y selección de candidatos.

El proceso de selección será tramitado por una comisión de selección compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, que actuará como Presidente, la Vicerrectora de Estudios, la Gerente y una persona del Servicio de Gestión de Estudios.







Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

## **8. Resolución:**

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Sr. Rector Magfco. de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas-colaboración para su resolución.

Vista la propuesta, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.

## **9. Recursos:**

Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda

interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).





En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes  
Edificio Rectorado y Consejo Social - Avda. de la Universidad, s/n 03202 ELCHE  
Tell. 96 665 86 01- Fax: 96.522 25 37  
e-mail: [vdo.estuddep@umh.es](mailto:vdo.estuddep@umh.es) - Web: [www.umh.es](http://www.umh.es)





**ANEXO II**

**SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO  
2014/2015**

D./Dña.: \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
\_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_ c.electrónico \_\_\_\_\_

Declara:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de \_\_\_\_\_

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que ha estado matriculado/a en los cursos anteriores al presente.

4º No haber sido beneficiario de una beca de colaboración de la UMH durante dos o más periodos en la misma beca.

5º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

**Sólo para las solicitudes que opten al Campus de Elche y para la beca del Servicio de Gestión de Estudios (estudiantes matriculados en titulaciones que se imparten en dicho campus).**

Periodo para el que solicita la ayuda:

Ordinario  Extraordinario  Servicio de Gestión de Estudios  Todas

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de Becas de Colaboración para la matrícula del curso académico 2014/2015.

Con tal fin aporto la siguiente documentación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

*(Firma del/de la interesado/a)*



Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes  
Edificio Rectorado y Consejo Social - Avda. de la Universidad, s/n 03202 ELCHE  
Tell. 96 665 86 01- Fax: 96.522 25 37  
e-mail: [vdo.estuddep@umh.es](mailto:vdo.estuddep@umh.es) - Web: [www.umh.es](http://www.umh.es)



